ESTUDIOS PREVIOS	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**DIRECCION TECNICA Y DE PLANEACIÓN**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**GERENCIA**
FECHA DE ELABORACION	**ABRIL 08 DE 2026**
OBJETO	**CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LÍBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima - EMSER E.S.P., en su calidad de prestadora de los servicios públicos domiciliarios y responsable de la planeación, operación y mejoramiento continuo de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio, tiene el deber legal y técnico de garantizar la prestación eficiente, continua y con calidad de dichos servicios, conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, la Ley 388 de 1997 y la normativa sectorial vigente.

En el marco de lo anterior, y atendiendo las deficiencias estructurales, operativas y de capacidad identificadas en el sistema de acueducto del casco urbano del municipio del Líbano, se hace necesaria la formulación y estructuración del Plan Maestro de Acueducto, como instrumento técnico de planificación que permita diagnosticar el estado actual del sistema, proyectar la demanda futura, evaluar alternativas de optimización y definir las inversiones requeridas a corto, mediano y largo plazo para asegurar la sostenibilidad del servicio. Dicha necesidad se encuentra debidamente sustentada en los estudios técnicos existentes, los cuales evidencian problemáticas asociadas a la antigüedad de las redes de conducción y distribución, presencia mayoritaria de tuberías en material de asbesto cemento con más de cincuenta (50) años de instalación, sobrepresiones superiores a los parámetros normativos, pérdidas de agua no contabilizada, fallas recurrentes en la infraestructura y limitaciones en la capacidad hidráulica frente al crecimiento poblacional proyectado. Estas condiciones generan afectaciones en la continuidad del servicio, riesgos operativos, incremento en los costos de mantenimiento y un impacto negativo en la calidad del servicio prestado a la comunidad.

El sistema de acueducto del municipio del Líbano se abastece principalmente de las fuentes superficiales del río Vallecitos, la quebrada Santa Rosa y nacimiento Manantiales. Cada una de estas captaciones cuenta con su tanque desarenador para transportar por medio de un arreglo de tuberías en material de PVC el agua hasta la planta de potabilización en la parte alta de la cabecera municipal sobre la vía que conduce al municipio de Murillo.

Los caudales concesionados son de 110 L/s en el río Vallecitos, 46.18 L/s en la quebrada Santa Rosa o Maná y el nacimiento Manantiales con 26.15 L/s.

En la planta se realiza el proceso de potabilización del agua por medio de un sistema de tecnología convencional con capacidad máxima de 160 L/s según información de la empresa de servicios públicos EMSER E.S.P. En este mismo sitio se cuenta con un tanque de almacenamiento en concreto reforzado con capacidad aproximada de 1950 m3.

La red de distribución se compone de aproximadamente 65.5 kilómetros en tuberías de 12" a 1/2", de la cual el 54.74% corresponde a asbesto cemento. La prestación de los servicios presenta algunas problemáticas de presión en las zonas bajas en donde las diferencias de altura respecto a la planta de tratamiento son cercanas a los 150 metros.

Estudios relacionados con el plan maestro de acueducto, concluyen que las redes de conducción y distribución presentan deficiencias generadas en su mayoría por presiones elevadas, que se encuentran por encima de la normatividad existente (50 m.c.a), lo que genera daños frecuentes en las redes del sistema.

Adicionalmente, muchas de estas sobrepresiones que causan estallidos en las redes de distribución interrumpiendo la prestación del servicio de acueducto, se deben a que la tubería presenta vejez y fatiga; ya que la mayoría de la red se encuentra construida en material de asbesto cemento, y que fueron instaladas hace más de 50 años, por lo que su capacidad de resistencia se ha visto menguada por las cargas verticales de los vehículos y por las velocidades con las que se transporta el líquido generando disminución de los espesores de la pared del tubo, generando fisuras que se traducen en pérdidas de agua no contabilizada y en otros casos la ruptura y falla súbita del material, lo que genera daños mayores y descontento en la población usuaria del servicio.

En este contexto, mediante comunicado N° 100-08-02.673 de fecha 26 de noviembre de 2025, radicado EMSER E.S.P. N° 001304 del 02 de diciembre de 2025, el Gerente de la Empresa de Desarrollo del Tolima S.A. E.S.P. - EDAT S.A. E.S.P., *(Doctor José Rodrigo Herrera Mejía)* informó a EMSER E.S.P. que los recursos destinados para la ejecución de los proyectos aprobados por el Comité Directivo del Plan Departamental de Agua - PDA, Acta N° 082 del 06 de noviembre de 2025, se encuentran disponibles, remitiendo para tal efecto los Certificados de Disponibilidad de Recursos N° 19642 y N° 19645, expedidos por el Patrimonio Autónomo FIA el 18 de noviembre de 2025. Los recursos certificados, por valor total de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($465.000.000,00) M/CTE, con cargo a la fuente PA FIA - SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, se encuentran destinados específicamente a la Formulación y Estructuración del Plan Maestro de Acueducto del Casco Urbano del Municipio del Líbano, Departamento del Tolima, y deben ser ejecutados cumpliendo los lineamientos técnicos, financieros, ambientales, sociales y normativos exigidos por el PDA y la regulación vigente.

En consecuencia, EMSER E.S.P. requiere adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos - Invitación Abierta, conforme a su Manual de Contratación *(Acuerdo N° 001 del 19 de Febrero de 2026)*, con el fin de contratar una consultoría especializada que cuente con la idoneidad técnica, experiencia y capacidad profesional necesarias para desarrollar integralmente los estudios, diseños, modelaciones, análisis hidráulicos, estructuración técnica y documentación requerida para la formulación del Plan Maestro de Acueducto, garantizando que el producto final sirva como herramienta de planificación estratégica y soporte para la gestión de recursos y

ejecución de futuros proyectos de inversión en el sector de agua potable del municipio. La contratación de esta consultoría resulta indispensable para cumplir con los objetivos del Plan Departamental de Agua, fortalecer la capacidad institucional de EMSER E.S.P., mejorar la eficiencia operativa del sistema de acueducto y asegurar el acceso progresivo a un servicio de agua potable continuo, seguro y de calidad para la población urbana del municipio del Líbano, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad que rigen la gestión de los servicios públicos domiciliarios.

En síntesis de lo anterior, la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima - EMSER E.S.P., requiere adelantar el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a **"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LÍBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LÍBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista seleccionado deberá ejecutar de manera integral la formulación y estructuración del Plan Maestro de Acueducto del casco urbano del municipio del Líbano, departamento del Tolima, de conformidad con los lineamientos técnicos, normativos y metodológicos establecidos por el Plan Departamental de Agua - PDA, la regulación vigente del sector de agua potable y saneamiento básico, y las directrices impartidas por EMSER E.S.P. Para el cumplimiento del objeto contractual, el alcance comprenderá, como mínimo, el desarrollo de las siguientes actividades:

Revisión y análisis de información existente: Recopilar, analizar y evaluar los estudios, diseños, diagnósticos, planos, bases de datos, registros operativos, catastros de redes, información hidráulica, cartográfica y documental disponible relacionada con el sistema de acueducto del casco urbano del municipio del Líbano.

Diagnóstico integral del sistema de acueducto: Realizar el diagnóstico técnico, operativo, hidráulico, estructural y funcional del sistema actual, incluyendo las infraestructuras de captación, aducción, tratamiento, almacenamiento, conducción y distribución, identificando deficiencias, vulnerabilidades, riesgos operativos, pérdidas de agua y limitaciones de capacidad.

Análisis de la demanda actual y futura: Estimar la demanda actual y proyectada del servicio de acueducto, considerando variables demográficas, urbanísticas, ambientales y de crecimiento poblacional, conforme a los horizontes de planeación definidos (corto, mediano y largo plazo).
Modelación hidráulica del sistema: Elaborar y calibrar los modelos hidráulicos del sistema de acueducto existente y proyectado, evaluando escenarios de operación, presiones, caudales,

pérdidas, sectores hidráulicos y condiciones de servicio, conforme a la normatividad técnica vigente.

Formulación de alternativas de optimización y ampliación: Definir y evaluar técnica, económica y operativamente las alternativas de mejoramiento, rehabilitación, optimización, reposición y ampliación del sistema de acueducto, orientadas a garantizar la continuidad, calidad, eficiencia y sostenibilidad del servicio.

Diseños técnicos de las soluciones priorizadas: Elaborar los estudios y diseños a nivel requerido por el PDA para las alternativas seleccionadas, incluyendo memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, presupuestos de obra, cronogramas y demás documentos técnicos necesarios.

Estructuración del Plan Maestro de Acueducto: Consolidar el Plan Maestro de Acueducto como instrumento de planeación, incorporando el diagnóstico, las proyecciones, las alternativas evaluadas, el plan de inversiones, el programa de ejecución por etapas y las recomendaciones técnicas y operativas.

Análisis ambiental, social y normativo: Identificar los aspectos ambientales y sociales asociados a las intervenciones propuestas, así como los requerimientos normativos y de licenciamiento que puedan derivarse de la ejecución de los proyectos definidos en el Plan Maestro.

Entrega de productos y socialización: Presentar y socializar los productos ante EMSER E.S.P. y las instancias que esta determine, atendiendo observaciones y realizando los ajustes requeridos, hasta la aprobación final del Plan Maestro *(Concepto técnico aceptable por el mecanismo de ventanilla nacional o departamental)*

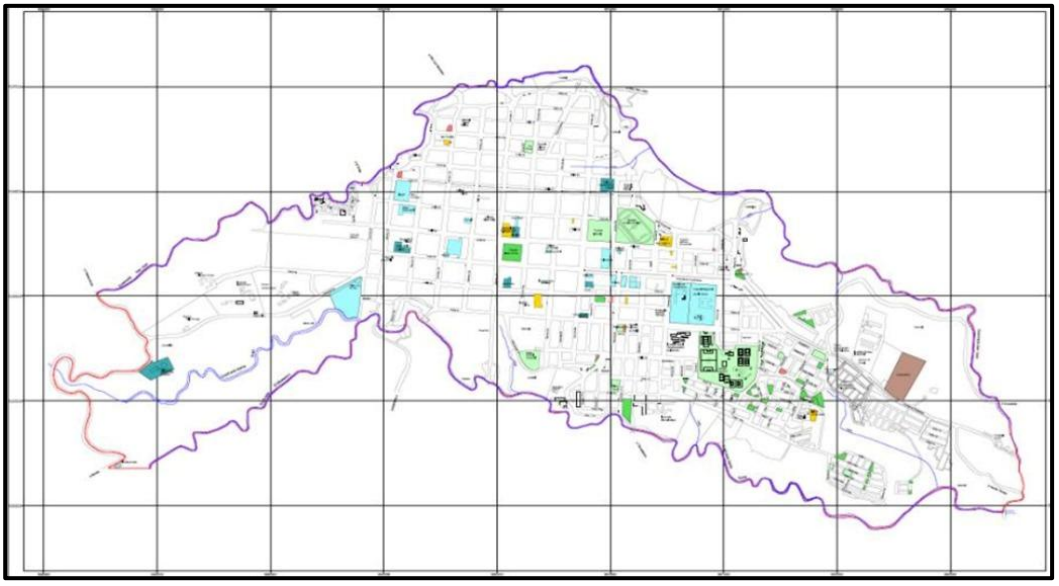
2.1.2. Clasificación UNSPSC: La consultoría para la realización de **LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LÍBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** requerido por la presente contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con la siguiente información:

Clasificación UNSPSC	Nombre Clase
41112500	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41115400	EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
77121700	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81151600	CARTOGRAFÍA
81151700	GEOLOGÍA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

2.1.3. UBICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: La ejecución del proyecto se desarrollará en el casco urbano del municipio del Líbano, departamento del Tolima, dentro del área de prestación del servicio de acueducto a cargo de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P.

Las actividades propias del contrato comprenderán la totalidad de las infraestructuras, redes, sistemas y componentes que conforman el sistema de acueducto urbano del municipio, incluyendo las zonas de captación, aducción, tratamiento, almacenamiento, conducción y distribución, así como los sectores hidráulicos existentes y proyectados. El desarrollo de la consultoría implicará labores de campo, visitas técnicas, levantamientos de información, verificaciones en sitio y reuniones técnicas que se realizarán directamente en el territorio municipal, así como actividades de análisis, modelación, elaboración de estudios, diseños y documentación técnica que podrán ejecutarse en las instalaciones del contratista, sin perjuicio de la obligación de atender los requerimientos técnicos y administrativos que formule EMSER E.S.P.

Ilustración 1 Delimitación del Área Urbana-Líbano Tolima



2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato	Concurso de méritos abierto
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución será de Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Lugar de Ejecución y/o de Entrega:	Municipio de Líbano Tolima
Valor estimado del contrato:	CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($465.000.000,00) M/CTE
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	PRESUPUESTO DEL PROCESO: FUENTE DE FINANCIACIÓN: PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO. - CDR N° 19645 del 18-11-2025, incorporado por EMSER E.S.P. mediante Resolución No. 436 del 03-12-2025 Rubro N° 05411304

	Servicio de Acueducto, posteriormente trasladados a la vigencia 2026 mediante la Resolución No. 007 del 08 de Enero de 2026. - CDP No. 171 del 08-04-2026.
Forma de pago:	El valor del contrato será pagado al contratista hasta el 90% mediante actas parciales pagadas de conformidad con el avance de la consultoría que se está ejecutando (a medida que se ponga a disposición de la Empresa EMSER E.S.P. cada uno de los entregables y estos sean recibidos a satisfacción por el interventor). El 10% restante, será cancelado al contratista una vez se obtenga el Concepto técnico aceptable por el mecanismo de ventanilla nacional o departamental). En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.
Supervisión y/o interventoría:	**Supervisión:** La supervisión del contrato estará a cargo de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P., la cual será ejercida por el funcionario público o el equipo técnico que la entidad designe, quienes tendrán a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución del contrato, de conformidad con el Manual de Contratación de EMSER E.S.P. y la normatividad vigente. **Interventoría:** La interventoría del contrato será ejercida por el Gestor del Plan Departamental de Agua PDA, en los términos y condiciones establecidos por el esquema institucional del PDA y los lineamientos del Patrimonio Autónomo FIA, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, metodológicos, financieros y normativos exigidos para este tipo de proyectos. La interventoría tendrá como función principal verificar que los estudios, diseños, productos y entregables se desarrollen conforme al alcance contractual, a la normativa técnica vigente, a los

	lineamientos del PDA y a los compromisos adquiridos, así como emitir los conceptos técnicos y avales necesarios para la aprobación de los productos y el avance del proyecto.

2.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el desarrollo de la consultoría a continuación, se expone el alcance de los servicios actividades y productos que deben cumplir con las normas aplicables al sector:

Para lo cual el contratista debe de cumplir con los siguientes ítems:

PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO

Producto 1. Diagnóstico situacional y levantamiento de información básica.
Catastro de redes y levantamiento topográfico
Catastro de infraestructura existente
Caracterización fuentes de abastecimiento
Estudios hidrológicos fuentes de abastecimiento
Elaboración y/o actualización del modelo hidráulico
Proyecciones de población y caudales año cero y horizonte del proyecto Revisión de la capacidad de operación de la infraestructura instalada
Documento técnico de diagnóstico del sistema de acueducto urbano

Producto 2. Planteamiento y selección de alternativa.
Elaboración de alternativas para la optimización del sistema de acueducto Predimensionamiento de alternativas y evaluación económica
Socialización de alternativas y escogencia de alternativa de diseño
Documento técnico de selección de alternativas

Producto 3. Estudios y diseños definitivos.
Diseños sistema de captación
Diseños sistema de aducción
Diseños sistema de tratamiento
Diseños sistema de almacenamiento
Diseños sistema de conducción y distribución
Elaboración de planos constructivos
Estudios de suelos
Diseños estructurales
Documento técnico de optimización del sistema de acueducto

4. Estructuración proyecto prioritario, planos constructivos y especificaciones técnicas.
Estructuración del Proyecto
Cartas de Presentación

Fichas MGA y EBI
Formato Resumen del Proyecto
Planos Constructivos
Elaboración de cantidades de obra, precios unitarios, presupuesto de obra, programación, Especificaciones técnicas

5. Gestión social, ambiental y predial.
Modelación Calidad de agua Punto Vertimiento
Plan de Manejo Ambiental
Informe de Gestión Predial
Informe de Gestión Social

6. Radicación y concepto técnico aceptable
Concepto técnico aceptable por el mecanismo de ventanilla nacional o departamental

NOTAS:

- Todos los productos de la consultoría deberán estar aprobados por la interventoría.
- Los archivos digitales del proyecto deben corresponder a formatos modificables y verificables (Word, Excel, DWG, entre otros)
- Todos los informes, estudios, memorias, análisis, ensayos, planos, carteras de campo, esquemas, formatos, fichas y demás documentación del proyecto, deberá ser presentada en medio digital y física en original y una copia, debidamente firmados y con memorial de responsabilidad y copia del documento de identidad del profesional responsable de cada estudio.

2.2.2 OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar el acta de inicio y las demás que se deriven del presente contrato.
3. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en el presente proceso.
4. Disponer del personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto contractual, el cual debera cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral.
5. Comunicar oportuna y expresamente a la interventoría los hechos, y situaciones imprevistas que se presentan durante la ejecución del contrato.
6. Asumir por su cuenta y riesgo el pago de los honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones del personal que vincule, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EMSER E.S.P., ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
7. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra, por causa o con ocasión del contrato.
8. Todos los productos y/o documentos que entregue el contratista, en desarrollo del contrato, serán de propiedad de la empresa, y lo podrá utilizar para los fines que estime necesarios.

9. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran para la entrega a satisfacción de la consultoría a la interventoría y a la empresa.
10. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la consultoría.
11. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración ejecución y liquidación del contrato.
12. Presentar los estudios y diseños al interventor de la consultoría para su aprobación.
13. Elaborar los estudios y diseños de conformidad con la normativa vigente.
14. Garantizar que el equipo de trabajo ofrecido sea el utilizado para la ejecución del contrato; si con posterioridad a la suscripción del contrato, el consultor vincula una persona distinta deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el presente proceso.
15. Acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar.
16. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
17. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato.
18. Dar cumplimiento al plan de trabajo presentado y dedicación de los profesionales, entregados por el Consultor de acuerdo con lo previsto en el proceso de contratación. En caso de requerir ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad.
19. Elaborar y entregar los documentos en los plazos establecidos de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por el supervisor.
20. Elaborar y presentar los informes a que haya lugar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En virtud del presente contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. se obliga a:

1. Exigir calidad de los servicios contratados y que estos se ajusten a los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de contrato.
2. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
3. Cancelar al contratista el valor pactado una vez cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios, cuando estuviere obligado de acuerdo con la ejecución del contrato.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión
5. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
6. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.

7. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P., ha estimado el presupuesto oficial del presente proceso contractual con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto a contratar así:

OBJETO: *CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LÍBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA*.

PRESUPUESTO DEL PROCESO: El presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto contractual asciende a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($465.000.000,00) M/CTE, de conformidad con lo establecido en el formato de presupuesto oficial, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Los recursos destinados para la ejecución del presente proceso provienen de la fuente de financiación PA FIA SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, respaldados mediante: Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR) N° 19645, expedido por el Patrimonio Autónomo FIA el 18 de noviembre de 2025. Recursos incorporados al presupuesto de EMSER E.S.P. mediante Resolución N° 436 del 03 de diciembre de 2025. Rubro presupuestal N° 05411304 - Servicio de Acueducto. Posteriormente trasladados a la vigencia 2026 mediante la Resolución No. 007 del 08 de Enero de 2026. - CDP No. 171 del 08-04-2026.

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LÍBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

DESCRIPCIÓN	VALOR
PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO **Producto 1. Diagnóstico situacional y levantamiento de información básica.** Catastro de redes y levantamiento topográfico Catastro de infraestructura existente Caracterización fuentes de abastecimiento Estudios hidrológicos fuentes de abastecimiento Elaboración y/o actualización del modelo hidráulico Proyecciones de población y caudales año cero y horizonte del proyecto Revisión de la capacidad de operación de la infraestructura instalada Documento técnico de diagnóstico del sistema de acueducto urbano **Producto 2. Planteamiento y selección de alternativa**. Elaboración de alternativas para la optimización del sistema de acueducto Predimensionamiento de alternativas y evaluación económica Socialización de alternativas y escogencia de alternativa de diseño Documento técnico de selección de alternativas **Producto 3. Estudios y diseños definitivos.** Diseños sistema de captación Diseños sistema de aducción Diseños sistema de tratamiento Diseños sistema de almacenamiento	$465.000.000,00

Diseños sistema de conducción y distribución Elaboración de planos constructivos Estudios de suelos Diseños estructurales Documento técnico de optimización del sistema de acueducto **4. Estructuración proyecto prioritario, planos constructivos y especificaciones técnicas.** Estructuración del Proyecto Cartas de Presentación Fichas MGA y EBI Formato Resumen del Proyecto Planos Constructivos Elaboración de cantidades de obra, precios unitarios, presupuesto de obra, programación, Especificaciones técnicas **5. Gestión social, ambiental y predial**. Modelación Calidad de agua Punto Vertimiento Plan de Manejo Ambiental Informe de Gestión Predial Informe de Gestión Social **6. Radicación y concepto técnico aceptable** Concepto técnico aceptable por el mecanismo de ventanilla nacional o departamental	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (JUSTIFICACIÓN/ FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y el parágrafo del artículo 8º de la misma norma, los contratos celebrados por la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. se rigen por las normas del derecho privado, como es el caso de inhabilidades e incompatibilidades, según lo dispuesto en la Ley 142 de 1994; En consecuencia, el presente proceso y el contrato que se derive del mismo se sujetarán a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la entidad mediante Acuerdo 001 de 2026, así como las disposiciones normativas aplicables.

En los aspectos no regulados expresamente en el manual o en los documentos de la invitación Abierta, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y, en su defecto, aquellas normas que resulten compatibles con la naturaleza del contrato y el régimen jurídico aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Por su parte la resolución N° 293 de 02 de agosto de 2004 de la CRC, en su artículo 1° establece los contratos en los cuales debe pactarse clausulas excepcionales señalando:

El artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA 151 quedará así: "Artículo 1.3.3.1 Contratos en los cuales deben pactarse cláusulas excepcionales. Todas las personas prestadoras de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico o de las actividades complementarias de los mismos a que se refiere esta resolución, deberán pactar las cláusulas exorbitantes o excepcionales a que se refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en los siguientes contratos:

a) En los contratos que conforme a la ley deban adjudicarse por el sistema de licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 y en al parágrafo del artículo 31 de la Ley 142 de 1994;
b) En los contratos de obra, consultoría, suministro de bienes y compraventa, y los de mantenimiento siempre que su objeto, de no ser cumplido en la forma pactada, pueda traer como consecuencia necesaria y directa la interrupción en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo en los niveles de calidad y continuidad debidos.
c) Se entiende por contratos de obra los definidos en la Ley 80 de 1993; por contratos de consultoría los definidos en el inciso 2o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; y por contratos de suministro y compraventa los que tipifica el Código de Comercio;

d) En los contratos en los que se entregue total o parcialmente la operación y/o gestión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado o aseo, siempre que su objeto, de no ser cumplido en la forma pactada, pueda llevar a una falla en la prestación del servicio por el incumplimiento en la continuidad y/o calidades debidas;

e) En los contratos en los cuales, por solicitud de la persona prestadora, lo haya autorizado la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en forma expresa y previa a su celebración.

Asi mismo, las disposiciones legales ya referidas en especial la ley 142 de 1994, el acuerdo N° 001-2026 *(Manual de contratación)* es importante destacar que, en todo caso, se dará estricta aplicación, alcance y garantía a los principios que rigen la gestión pública en especial los regulados en el articulo 209, de la constitución política y los principios que orientan la administración pública regulados en los artículos 209 y 267 de la constitución política de Colombia.

EMSER E.S.P no está obligada a publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), Sin embargo, atendiendo a la circular de Colombia Compra Eficiente, se publicará la actividad contractual en el SECOP a título informativo, para preservar el principio de transparencia. Salvo que se trate de la contratación que ejecute recursos públicos provenientes del Sistema General de Participaciones y que están sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, debe publicarse en el SECOP, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 4548 de 2009, artículo 1° de la Ley 1150 de 2007 en consonancia con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el articulo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 o cuando se trate de contratación con organismos internacionales a que hace mención el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

El procedimiento regulado para la presente consultoría, constituye una selección del contratista mediante **CONCURSO DE MÉRITOS INVITACIÓN ABIERTA, CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMSER E.S.P. (ACUERDO 001 DE 2026).**, teniendo en cuenta el objeto **CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LÍBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.,** el procedimiento de selección que ha de surtirse es concurso de méritos con

observancia de los principios de la contratación, manual de contratación, así como al respecto del ámbito de la libre competencia y criterios de eficacia y eficiencia.

ASPECTO	DETALLE
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
Ley 142 de 1994 (Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios)	**Artículo 35:** Garantiza la libre concurrencia en la prestación de servicios públicos, promoviendo la transparencia y la competencia en los procesos de contratación.
	Artículo 36: Establece que las empresas de servicios públicos domiciliarios se regirán por las normas de derecho privado, salvo cuando la ley disponga lo contrario.
Ley 689 de 2001	**Artículo 3:** Establece que las empresas de servicios públicos domiciliarios deben garantizar la eficiencia, calidad y continuidad en la prestación de los servicios, lo que justifica la selección de contratistas idóneos mediante procesos ágiles y transparentes.
Manual de Contratación	Adoptado por Acuerdo N°001-2026 del 19 de Febrero del 2026 de la Junta Directiva de EMSER E.S.P., el manual establece los procedimientos y criterios para la selección de contratistas, en concordancia con las normas de derecho privado y los principios de transparencia, eficiencia y economía.
Código Civil	Aplica supletoriamente en lo relacionado con la formación, ejecución y terminación de los contratos, garantizando la autonomía de la voluntad de las partes y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
Naturaleza de la Entidad	la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. Es una empresa de servicios públicos domiciliarios, sujeta al régimen jurídico establecido en la Ley 142 de 1994, que le permite realizar procesos de contratación bajo normas de derecho privado.
Libre Concurrencia	Se garantiza la libre concurrencia y la participación de proveedores idóneos, promoviendo la transparencia y la competencia en el proceso de selección.
Eficiencia y Economía	La modalidad de selección a través de Concurso de méritos se justifica por la necesidad de garantizar la eficiencia y economía en la prestación del servicio, asegurando la continuidad y calidad.
Cumplimiento Normativo	El proceso de selección se ajusta a las disposiciones del Manual de Contratación de la empresa, así como a las normas legales aplicables, garantizando la legalidad y transparencia del proceso.
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS – INVITACIÓN ABIERTA	

Tipo de Contratación	**Invitación Pública**, conforme al Manual de Contratación de la empresa estableciendo los lineamientos para adquirir bienes y/o servicios que requiere la entidad a través de la modalidad de contratación Concurso de Méritos, para el cumplimiento de las metas y objetivos, acorde a la normativa vigente en materia de contratación, garantizando la aplicación de los principios de selección objetiva y transparencia.
Criterios de Selección	**Idoneidad del contratista:** Selección de un contratista con experiencia comprobada en la prestación de servicios relacionados con el objeto contractual, que demuestre competencias técnicas y profesionales suficientes para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, las especificaciones técnicas y la normativa vigente aplicable.
	Transparencia en la evaluación de propuestas: Aplicación de criterios objetivos y transparentes en la evaluación de las propuestas, garantizando la igualdad de oportunidades para los proponentes.
	Agilidad y eficiencia en el proceso: La contratación directa permite agilizar el proceso de selección, asegurando la continuidad del servicio sin interrupciones.
	Selección Objetiva: La escogencia del oferente con quien ha de contratarse debe ser la más favorable a la Empresa, según los fines y los factores establecidos en la invitación y/o convocatoria pública, eliminando en la selección cualquier motivación subjetiva. Entiéndase por ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazos, precios y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenido en los pliegos de condiciones, términos de referencia o invitaciones a cotizar o en el análisis previo a la suscripción del Contrato.
PRINCIPIOS	
Transparencia	Garantizar que el proceso sea claro, público y accesible para todos los interesados.
Economía	Seleccionar la propuesta que ofrezca la mejor relación costo-beneficio, sin comprometer la calidad del servicio.
Responsabilidad	Asegurar que el contratista seleccionado cumpla con las obligaciones contractuales y las normativas aplicables.
Eficiencia	Optimizar los recursos y plazos del proceso de selección, garantizando la prestación oportuna del servicio.

4. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Los documentos solicitados deberán presentarse en sobre sellado en los términos establecido en el presente proceso, los cuales son necesarios para la comparación y selección objetiva de las propuestas.

CAPACIDAD JURIDICA

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo Carta de Presentación de la Propuesta, el cual deberá ser presentado debidamente firmado, según corresponda, por:

La persona natural proponente; El representante legal de la persona jurídica; El representante designado de la unión temporal o consorcio; o El apoderado, cuando la oferta se presente mediante esta figura deberá adjuntar un poder.

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá ajustarse estrictamente al formato establecido por EMSER E.S.P. y contener la manifestación expresa de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las condiciones, requisitos, términos y obligaciones previstos en el concurso de Méritos - invitación abierta, sus anexos y demás documentos que integran el proceso de selección.

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO

PERSONAS JURIDICAS - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30)

días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

PERSONAS NATURALES - REGISTRO MERCANTIL (Cuando aplique)

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar el certificado de matrícula mercantil de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente. (Si aplica)

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA (DOCUMENTO DE IDENTIFICACION)

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de su documento de identificación. Si es una Persona Jurídica el Representante Legal debe anexar copia simple de este documento.

Cuando se trate de ofertas conjuntas, ya sean consorcio o unión temporal, deberán cada uno de los integrantes cumplir con el presente requisito, ya sea como persona natural o como representante legal de la persona jurídica.

TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA

El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, adjuntará copia de la matrícula profesional como INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO y certificación de vigencia en original o copia expedida con antelación no mayor a seis meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el representante legal de la persona jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en esta profesión, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil en virtud de lo previsto en la ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El Proponente plural deberá diligencia formato correspondiente a conformación de proponentes plurales el cual debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida Conformación de Proponente Plural (Consorcios o Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el respectivo documento, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

G. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

PERSONA JURÍDICA:

El proponente persona jurídica adjuntará con su oferta debidamente diligenciado documento donde acredita que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

PERSONA NATURAL:

Las personas naturales deberán aportar certificado de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) la cual deberá tener una expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección o planilla de pago del mes anterior al cierre que le sea exigible de acuerdo a la normatividad vigente.

PROPONENTES PLURALES:

En el caso de proponentes plurales (Consorcios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el ítem anterior.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT con fecha de generación vigencia 2025.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia por cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP- EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

FORMATO DE REGISTRO DE PROVEEDORES Y/O PROPONENTES

El proponente persona natural o persona jurídica y su representante legal, deberá allegar el formulario de registro de proveedor interno establecido por la entidad.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (Aportar)

El proponente persona natural o persona jurídica y su representante legal, deberá allegar Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, el cual podrá ser verificado por la entidad.

En el caso de proponentes plurales (Consorcios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretéritamente, en este ítem.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (aportar)

El proponente persona natural o persona jurídica y su representante legal, deberá allegar Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, el cual podrá ser verificado por la entidad.

En el caso de proponentes plurales (Consorcios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretéritamente, en este ítem.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (aportar)

La persona natural y/o el representante legal de las personas jurídicas, deberá allegar certificado respectivo expedido por la página web de la Policía Nacional en la que conste que no tiene antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, dicho documento deberá estar expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, el cual podrá ser verificado por la entidad.

En el caso de proponentes plurales (Consorcios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretéritamente, en este ítem

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (aportar)

La persona natural y/o el representante legal de las personas jurídicas, deberá allegar certificado respectivo expedido por la página web de la Policía Nacional en el que coste que no posee antecedentes judiciales, dicho documento deberá estar expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, el cual podrá ser verificado por la entidad

En el caso de proponentes plurales (Consorcios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretéritamente, en este ítem

CERTIFICADO DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (aportar)
La persona natural y/o el representante legal de las personas jurídicas, deberá deberá aportar el certificado de delitos sexuales con fecha de expedición NO mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso**.**

REDAM:

La proponente persona natural deberá presentar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente al momento del cierre, para el caso de persona jurídica deberá presentar dicho certificado el representante legal.

En el caso de proponentes plurales (Consorcios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretéritamente, en este ítem

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir documento - Compromiso Anticorrupción contenido en el anexo **6**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

GARANTIA DE SERIEDAD

- Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta, expedida por entidad aseguradora legalmente autorizada suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos

- **Beneficiario**: La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P.
- **Afianzado**: El Oferente

- **Vigencia**: Desde la Fecha de Presentación de las Propuestas, hasta la fecha máxima señalada para la adjudicación en el cronograma y 30 días más

- **Valor Asegurado**: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

REQUISITOS FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los pliegos de condiciones

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el registro único de proponentes la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, el certificado de registro único de proponentes debe estar vigente y en firme, vigencia 2025.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el RUP. (Admisible/ No Admisible).

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o igual a **30.00**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **0.30**
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a **1.00**
Capital de Trabajo	Mayor o Igual a **300 SMLV**

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el RUP. (Admisible/ No Admisible).

5.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor o igual a **0.02**
Rentabilidad Sobre Activos	Mayor o igual a **0.02**

REQUISITOS TÉCNICOS

La acreditación de las condiciones de experiencia se realizará con la información contenida en el Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros de las asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, si el Proponente es plural. El proponente deberá señalar en su propuesta cuales, de los contratos reportados en el RUP, son utilizados para demostrar la experiencia general y cual para la específica. En ningún caso un contrato podrá ser utilizado para los dos tipos de experiencia. La información se presentará en el anexo correspondiente.

5.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar su experiencia general en máximo UN (1) contrato en consultorías de estudios y diseños de planes maestros de acueducto municipales cuya cuantía sea igual o superior al 90% de PO expresado en SMMLV. El contrato aportado dentro de la experiencia general no podrá hacer parte de la experiencia específica presentada por el proponente.

En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

En el evento de certificaciones que indiquen que en la ejecución del contrato se realizó como unión temporal o consorcio, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente
Fecha de inicio.
Fecha de terminación
Monto contratado (incluido adiciones)
El objeto del contrato.
Persona del contacto para verificación
Teléfono
Celular
Dirección
E- mail
Firma de quien expide el documento
Nombre de quien expide el documento
Cargo de quien expide el documento
La experiencia del proponente plural se determinará así:

Para efectos de demostrar la experiencia exigida en los proponentes plurales, solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal solo para efectos del cumplimiento del ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Debe aportar certificación y/o copia del contrato y/o acta de liquidación que hagan posible la verificación de experiencia. Los contratos deberán estar inscritos en la totalidad de las siguientes actividades de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), verificables en el RUP:

Clasificación UNSPSC	Nombre Clase
41112500	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41115400	EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
77121700	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81151600	CARTOGRAFÍA
81151700	GEOLOGÍA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar su experiencia específica en máximo TRES (03) contratos en consultorías de estudios y diseños de sistemas de acueducto municipales que incluyan tanque de almacenamiento y plantas de tratamiento de agua PTAP cuya cuantía sea igual o superior al 100% de PO expresado en SMMLV. Los contratos aportados dentro de la experiencia general podrán hacer parte de la experiencia específica presentada por el proponente.

En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

En el evento de certificaciones que indiquen que en la ejecución del contrato se realizó como unión temporal o consorcio, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente
Fecha de inicio.
Fecha de terminación
Monto contratado (incluido adiciones)
El objeto del contrato.
Persona del contacto para verificación
Teléfono
Celular
Dirección
E- mail
Firma de quien expide el documento
Nombre de quien expide el documento
Cargo de quien expide el documento
La experiencia del proponente plural se determinará así:

Para efectos de demostrar la experiencia exigida en los proponentes plurales, solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal solo para efectos del cumplimiento del ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Los contratos presentados para acreditar la experiencia especifican deberán ser diferentes a los aportados para la experiencia general y viceversa.

Nota 1. Si el oferente no cumple con los requisitos de experiencia general y específica anteriores no se tendrá en cuenta para la evaluación.

Nota 2. En caso de proponente plurales como consorcios o uniones temporales, el integrante que no aporte experiencia no podrá tener un porcentaje de participación mayor al 10% del proponente plural.

5.1.2. EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá ofrecer un equipo de profesionales los cuales se encargarán de prestar directamente los servicios y realizar la formulación de los documentos objeto de la consultoría y garantizar su idoneidad. El equipo requerido es el siguiente:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
Director de Consultoría	Ingeniero Civil con posgrado (maestría o especialización en Ingeniería Civil con énfasis en administración o gerencia)	Mínimo 20 años	Mínimo 3 contratos como director de proyectos de consultorías de sistemas de acueducto en cabeceras municipales
Especialista Sanitario	Ingeniero Civil con posgrado (maestría o especialización en saneamiento ambiental)	Mínimo 10 años	Mínimo 3 contratos como especialista sanitario en consultorías de sistemas de acueducto en cabeceras municipales
Especialista Estructural	Ingeniero Civil con posgrado (maestría o especialización en estructuras)	Mínimo 10 años	Mínimo 3 contratos como especialista estructural en consultorías de sistemas de acueducto en cabeceras municipales
Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con posgrado (maestría o especialización en geotecnia)	Mínimo 10 años	Mínimo 3 contratos como especialista en geotecnia en consultorías de sistemas de acueducto en cabeceras municipales
Ingeniero de Campo	Ingeniero Civil con posgrado (maestría o especialización en aguas y saneamiento ambiental)	Mínimo 5 años	Mínimo 3 contratos como ingeniero residente en consultorías de sistemas de acueducto en cabeceras municipales
Tecnólogo en Topografía	Tecnólogo en Topografía con tarjeta profesional	Mínimo 2 años	Mínimo 3 contratos como topógrafo en consultorías de sistemas de acueducto en cabeceras municipales
Dibujante	Tecnólogo en Dibujo de Ingeniería	Mínimo 7 años	Mínimo 3 contratos como dibujante en consultorías de sistemas de acueducto en cabeceras municipales

CONTENIDO MINIMO DE LAS CERTIFICACIONES

El documento soporte para acreditar la experiencia del equipo de trabajo registrado en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
2. Fotocopia del Diploma o del Acta de Grado.
3. Fotocopia de la Matricula o Tarjeta Profesional, de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la Profesión de que se trate, Antecedentes Profesionales. (Vigencia de la Tarjeta profesional).
4. Carta de Compromiso, suscrita en original.

NOTAS PERSONAL

Nota	Condición
Nota 1	Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante y firmadas por su representante legal
Nota 2	Certificaciones de entidades privadas deben anexar copia del contrato o convenio
Nota 3	Sustitución de personal solo por fuerza mayor, con autorización previa y perfiles iguales o superiores

Nota 4	El equipo de trabajo deberá asistir semanalmente a reuniones de control con el supervisor
Nota 5	Experiencias simultáneas NO serán validadas
Nota 6	La omisión de documentos no subsanables generará rechazo de la propuesta

EQUIPO MINIMO REQUERIDO

Equipo	Cantidad	Características Técnicas	Soportes Requeridos
Equipo Doble Frecuencia	1	Sistema GNSS RTK	Especificaciones, factura o contrato de alquiler o convenio comercial que indique disponibilidad, carta de intención
Estación Total	2	Precisión 2", lectura sin prisma hasta 400 m	Especificaciones, factura, carta de intención, certificado de calibración vigente
Nivel de Precisión	1	Precisión 2.0 mm	Especificaciones, factura o contrato de alquiler, carta de intención, certificado de calibración
Drone	1	Sistema RTK	Especificaciones, factura o contrato de alquiler, carta de intención
Equipo Multiparamétrico	1	Lectura de pH, DO, conductividad, TDS, salinidad y temperatura	Especificaciones, factura o contrato de alquiler, carta de intención
Espectrofotómetro	1	Lectura de múltiples parámetros fisicoquímicos (Fosfatos Alcalinidad Cloruros DQO Fosfatos Nitritos Sulfatos Hierro Aluminio Color Fluor Cianuro Manganeso Nitrogeno Nitrato DBO Calcio Dureza Magnesio Molibdeno Zinc)	Especificaciones, factura o contrato de alquiler, carta de intención
Equipo de Medición de Caudales	1	Sistema óptico, sensor optoelectrónico, rango 0.015 a 7.5 m/s	Especificaciones, factura o contrato de alquiler, carta de intención

5.2. CRITERIOS PONDERABLES

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Empresa EMSER E.S.P., con base en la información suministrada por el oferente en cumplimiento de los criterios establecidos por la entidad, la selección será objetiva y el análisis comparativo para adjudicar el presente concurso de Méritos tendrá en consideración los siguientes aspectos y puntajes:

CRITERIOS DE EVALUACION	
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	60,75
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	28
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
ACREDITACION DE MIPYME	0.25
VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL	**100 PUNTOS**

La omisión de la información requerida en los criterios de evaluación por parte del proponente NO será subsanable, pues es un factor de ponderación.

a) EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Quien, cumpliendo con lo establecido en el pliego respecto al valor en sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica habilitante, expresado en SMMLV y traído a valor presente, se le asignará un máximo de 60,75 puntos así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE ASIGNADO
	Contrato aportado como experiencia general que sea superior a 300 SMMLV.	10
	Sumatoria de contratos aportados como experiencia general y experiencia especifica que sea superior a 450 SMMLV.	40
	Sumatoria de contratos aportados como experiencia general y experiencia especifica y un contrato adicional cuyo objeto se relacione con proyectos de agua potable y/o saneamiento básico que sea superior a 600 SMMLV.	60,75
Puntaje mínimo posible		**10**
Puntaje Máximo posible		**60,75**

b) EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Quien, cumpliendo con lo establecido en el pliego respecto a la experiencia específica habilitante de los siguientes profesionales, supere la experiencia específica de la siguiente manera se le asignará un máximo de 28 puntos así:

CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE OTORGADO
DIRECTOR DE CONSULTORIA	SI EL INGENIERO CIVIL ACREDITA MAS DE VEINTICINCO (25) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y ACREDITE MÁS DE QUINCE (15) AÑOS COMO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS.	10

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	SI EL INGENIERO CIVIL ACREDITA MAS DE QUINCE (15) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y ACREDITE MÁS DE DIEZ (10) AÑOS COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.	6
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	SI EL INGENIERO CIVIL ACREDITA MAS DE QUINCE (15) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y ACREDITE MÁS DE DIEZ (10) AÑOS COMO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA.	6
ESPECIALISTA EN INGENIERIA SANITARIO	SI EL INGENIERO CIVIL ACREDITA MAS DE QUINCE (15) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y ACREDITE MÁS DE DIEZ (10) AÑOS COMO ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL.	6
PUNTAJE TOTAL		**28**

La información requerida en este numeral que no sea aportada no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente implicará la no asignación del puntaje respectivo.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas calidad se sujetarán a lo definido para el Personal Mínimo Requerido.

PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO PUNTAJE 10 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2.003, el puntaje que se aplicará como protección a la industria nacional será el siguiente:

De acuerdo con el Artículo 51 del Decreto 019 de enero 10 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Considerando que el objeto del contrato se refiere a la prestación de un servicio la ponderación respecto de la industria nacional se efectuará atendiendo el origen del servicio prestado así: Se otorgarán hasta 3 puntos a los oferentes que acrediten tener origen nacional y además acrediten que para la ejecución del contrato los servicios profesional, técnico y/o operativo son de origen colombiano; o hasta 1 puntos a los oferentes de origen extranjero o quienes oferten incorporar en el desarrollo del contrato personal nacional y extranjero.

Para tal efecto, se deberá presentar el CERTIFICADO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de Apoyo a la Industria Nacional debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 10 PUNTOS
En caso de que el proponente sea de origen Nacional, de origen extranjero o mixto y el extranjero acredite la situación de parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003	10
En caso de que el proponente sea de origen mixto (nacional y extranjero) y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003.	5
En caso de que proponente sea de origen extranjero y no acredite la situación de parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003.	2,5

PUNTAJE POR ACREDITACIÓN DE MIPYME (MÁXIMO PUNTAJE 0,25 PUNTOS)

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial al tenor de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y/o con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa), identificando Número de Trabajadores y Activos totales en SMMLV), aportando igualmente la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, debe tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso.

PUNTAJE PARA MIPYMES	HASTA 0,25 PUNTOS
ACREDITACIÓN DE MIPYME	0,25

Nota 1: Los interesados deberán atender a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto del 1860 del 2021, que modifica el decreto 1082 de 2015

VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO PUNTAJE 1)

Para la obtención del puntaje adicional por vinculación de personal con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente deberá acreditar que dentro de la planta de personal se encuentran trabajadores con discapacidad, y por lo tanto tendrá que entregar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Certificación donde acredite el número total de trabajadores vinculados con la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe ser suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 Punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigida	PUNTAJE OTORGADO
1 trabajador	0,50
2 trabajadores	1,00

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación del factor económico, se consideran únicamente las propuestas habilitadas es decir aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en la verificación jurídica financiera y técnica.

Para la calificación de este factor, se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica el cual deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la correcta y adecuada ejecución de la consultoría del presente proceso

Los estimativos técnicos que realicen los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

6.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

En adición a otras causas previstas por la ley, La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
4. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
5. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
6. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
7. Cuando el proponente no presente los documentos en su totalidad exigidos en los pliegos definitivos
8. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o condiciones de experiencia o técnicos o de capacidad financiera o de capacidad organizacional.
9. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por el Municipio.
10. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad,
11. Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
12. Cuando no se presente la propuesta económica o la misma presente inconsistencias.
13. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del Anexo correspondiente a la oferta económica.
14. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
15. Cuando el proponente no suscriba la propuesta económica
16. Cuando al proponente se compruebe cualquiera de las siguientes situaciones (Artículo 90 del al Ley 1474 de 2011):
 a) - Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales
 b) - Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
 c) - Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales
17. Cuando la propuesta económica sea superior al presupuesto Oficial.

18. Todas aquellas de orden legal que impidan la selección del contratista.

7. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

7.1. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- No se presenten Ofertas;
- Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- El Ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

8. GARANTIAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor y/o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**X**		Cinco (5) % del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	**X**		Veinte (20) % del valor del contrato	Vigencia del contrato y cinco (5) años más.

9. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P., la cual será ejercida por el funcionario público o el equipo técnico que la entidad designe, quienes tendrán a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución del contrato, de conformidad con el Manual de Contratación de EMSER E.S.P. y la normatividad vigente.

Interventoría: La interventoría del contrato será ejercida por el Gestor del Plan Departamental de Agua PDA, en los términos y condiciones establecidos por el esquema institucional del PDA y los lineamientos del Patrimonio Autónomo FIA, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, metodológicos, financieros y normativos exigidos para este tipo de proyectos.

La interventoría tendrá como función principal verificar que los estudios, diseños, productos y entregables se desarrollen conforme al alcance contractual, a la normativa técnica vigente, a los lineamientos del PDA y a los compromisos adquiridos, así como emitir los conceptos técnicos y avales necesarios para la aprobación de los productos y el avance del proyecto.

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES A LOS QUE SE ENCUENTRE SUJETO EL CONTRATO

Todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás cargas fiscales que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, serán asumidos conforme a la normatividad tributaria vigente y al régimen aplicable al contratista, sin que ello implique responsabilidad adicional para La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P.

A cargo del contratista:

El contratista deberá asumir, entre otros, los siguientes conceptos:

a) La retención en la fuente correspondiente por pagos efectuados, según tarifa vigente.
b) Los aportes, tasas o contribuciones del orden nacional, departamental o municipal que le sean exigibles conforme a su naturaleza jurídica y régimen fiscal.
c) Cualquier estampilla, contribución parafiscal o carga aplicable por ley, salvo que expresamente corresponda a la entidad contratante.

A cargo de la entidad:

La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. realizará las retenciones tributarias obligatorias al momento del pago, conforme a las disposiciones del Estatuto Tributario y demás normas vigentes, y expedirá los respectivos certificados dentro de los plazos legales.

En ningún caso se reconocerán al contratista valores adicionales por concepto de impuestos, tasas o tributos que deban ser asumidos legalmente por su cuenta.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - ARTICULO 13 DE LA LEY 1150 DE 2007 - ARTICULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) (Publicidad y Transparencia)

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P. (Acuerdo N° 001 de 2026), y en aplicación de los principios de transparencia, responsabilidad, eficiencia y

economía, la entidad seleccionará al contratista que represente por la idoneidad técnica, experiencia, formación profesional, cumplimiento de requisitos y pertinencia del perfil frente al objeto contractual.

Dado que se trata de un proceso de **Concurso de Méritos - Invitación Abierta**, La escogencia del oferente con quien ha de contratarse debe ser la más favorable a la Empresa, según los fines y los factores establecidos en la invitación y/o convocatoria pública, eliminando en la selección cualquier motivación subjetiva. Entiéndase por ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazos, precios y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenido en los pliegos de condiciones, términos de referencia o invitaciones a cotizar o en el análisis previo a la suscripción del Contrato, la entidad adoptará medidas que aseguren una selección objetiva de los profesionales, como:

a) Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (documentación legal, experiencia profesional y formación académica).
b) Evaluación de la idoneidad del perfil profesional en relación con las actividades específicas a desarrollar, tales como Estudios y Diseños técnicos de sistemas de acueducto , conceptos sobre infraestructura sanitaria, y funciones de supervisión de contratos afines.
c) Revisión de la disponibilidad, condiciones contractuales ofrecidas y referencias profesionales verificables, para garantizar confiabilidad y cumplimiento.

De esta manera, se busca asegurar que el contratista reúna las condiciones óptimas para ejecutar las actividades pactadas, garantizando el cumplimiento de los fines institucionales y la adecuada prestación del servicio público, en armonía con el principio de planeación y la responsabilidad en la gestión contractual.

Riesgos a cargo del contratista

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	IMPACTO	Estimación	Asignación
Existencia de condiciones climáticas, ambientales o Geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceder a los sitios o lugares de ejecución de cada actividad que hace parte del alcance del contrato	BAJO	50% y 50% del Daño o perjuicio	Contratista Entidad
Imposición de nuevos tributos	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad
Variación de tasas o tarifas de tributos	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad

Incumplimiento del objeto del contrato, de su alcance o de los plazos pactado	ALTO	100% del daño o perjuicio	Contratista
Cambios en el marco regulatorio o en la normatividad aplicable al proyecto	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad

Riesgo a cargo de la Entidad

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Estimación del riesgo (porcentual para este proceso - %)
Mora en el pago por parte del Estado.	Entidad	Baja	5
Falta de atención oportuna de las inquietudes manifestadas por el contratista.	Entidad	Baja	5
Ausencia de registro presupuestal del contrato.	Entidad	Baja	10

8. RESPONSABLES

Los presentes estudios previos fueron elaborados y diseñados por los funcionarios de La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P., con el apoyo técnico y jurídico de contratistas vinculados como asesores a la entidad, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y transparencia establecidos en el Manual de Contratación (Acuerdo 001 de 2026).

NOMBRE: DIANA CAROLINA GIRALDO CEBALLOS **CARGO: Directora Técnica y de Planeación**	**FIRMA:** _____
NOMBRE: LILIANA LONDOÑO MOGOLLON **CARGO: Gerente**	**FIRMA:** _____

Proyectó: Geyson Cortes – Profesional Apoyo Gerencia
Aprobó: Liliana Londoño Mogollón - Gerente EMSER E.S.P.